



"CONCEJO"

ACUERDO N° 002

(15 MAR 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le asisten en especial las conferidas por los Artículos 287-3, 317, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, Artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, el Artículo 59 de la ley 788 de 2002, el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y los Artículos 1, 32 y 41 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 016 de 2009 se adopto el Estatuto de Rentas Municipal por medio del cual se recopila la normatividad tributaria en materia impositiva, para establecer un sistema tributario ágil y eficiente.

Que, las normas tributarias municipales en cuanto al régimen procedimental se deben armonizar conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la ley 788 de 2002.

Que, en los últimos años ha cambiado alguna normatividad lo que hace necesario actualizar y compilar la normatividad Municipal en materia impositiva.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, es competencia del Concejo Municipal adoptar y aprobar todo lo relacionado con los tributos, tarifas, tasas y contribuciones municipales

ACUERDA:

CAPITULO II IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTICULO 1: EL ARTICULO 47 DEL ACUERDO 016 DE 2009 QUEDARA ASI:

TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las tarifas del impuesto de industria y comercio según la actividad son las siguientes y serán:

ACUERDO N° 002

(15 MAR 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS"

Actividades Industriales

Códigos	Actividad	Tarifa
101	Actividades Industriales	5 por Mil

Actividades Comerciales

Códigos	Actividad	Tarifa
201	Actividades Comerciales	5 por Mil

Actividades de Servicios

Códigos	Actividad	Tarifa
301	Actividades de Servicios	8 por Mil

Sector Financiero

Códigos	Actividad	Tarifa
401	Entidades financieras.	5 por Mil.

PARÁGRAFO: El impuesto de Industria y Comercio deberá ser cancelado hasta el 30 de Abril de cada año, con un descuento del 15% por pago oportuno.

ARTICULO 2: EL ARTÍCULO 227 DEL ACUERDO 016 DE 2009 QUEDARA ASI:
TARIFAS. La expedición de toda clase de certificados tendrá un valor de 0.4 S.M.D.L.V.; La expedición de toda clase de Paz y Salvos tendrá un valor de 0.5 S.M.D.L.V.; La expedición de los certificados del Sisben no tendrán costo para el usuario. Las licencias de trasteos tendrán un valor equivalente a 1 S.M.D.L.V.

ARTICULO 3: EL ARTICULO 223 DEL ACUERDO 016 DE 2009 QUEDARA ASI:

ACUERDO N° 002

(15 MAR 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS”

COPIAS. La expedición de copias a cualquier escala de planos oficiales, copias de documentación de cualquiera de las dependencias del nivel administrativo del municipio de Cachipay, previa solicitud y autorización de la autoridad competente tendrá el siguiente valor:

Tamaño	SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES
35 X 50 CMS (1/4 Pliego)	0.6
50 X 70 CMS (1/2 PLIEGO)	0.8
70 X 100 CMS (1 PLIEGO)	1.0
100 X 140 CMS (2 PLIEGOS)	2.0
FOTOCOPIAS	0.012
FOTOCOPIAS AUTENTICADAS	0.1
COPIAS EN MEDIO MAGNÉTICO	0.5

ARTICULO 4: FACULTADES REGLAMENTARIAS. Facúltese al Alcalde Municipal para expedir los actos administrativos necesarios para la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO 5: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias y en especial el Artículo 47 del Acuerdo 016 de 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



"CONCEJO"

ACUERDO N° 002

(15 MAR 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS"

Se expide en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010), después de haber recibido los dos (2) debates reglamentarios los días Veintiséis (26) de Febrero y Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Diez (2010).

HARWER FLOREZ BOADA
Presidente Concejo Municipal

SANDRA MILENA MALAGON
Secretaria Concejo Municipal

HENRY AVILA GOMEZ

Alcalde

CACHIPAY-CUNDINAMARCA 12 DE MARZO DE 2010: AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EL ACUERDO N° 002 DE 2010 PROVENIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN.



DANILO ALEJANDRO TOQUICA LOZANO
Secretario General y de Gobierno

CACHIPAY-CUNDINAMARCA 15 DE MARZO DE 2010: El suscrito Alcalde Municipal de Cachipay SANCIONA el acuerdo N° 002 " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS**"



HENRY AVILA GOMEZ
Alcalde



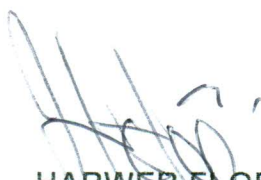
"CONCEJO"

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CACHIPAY CUNDINAMARCA**

CERTIFICAN:

Que, el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS" sufrió los dos (2) debates reglamentarios los días Veintiséis (26) de Febrero y Ocho (08) del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010).

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca a los Nueve (09) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010).


HARWER FLOREZ BOHADA
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA MALAGON
Secretaria Concejo Municipal

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

C E R T I F I C A:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS", sufrió los dos (2) debates reglamentarios los días Veintiséis (26) de Febrero y Ocho (08) del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010).

Que, dicho proyecto recibió el primer debate en sesión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública el día Veintiséis (26) de Febrero de 2010.

Que, el proyecto en mención recibió el segundo debate en plenaria del Concejo el día Ocho (08) de Marzo de 2010.

Que, una vez recibidos los respectivos debates y siendo aprobado se convirtió en el Acuerdo No. 002 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS"**

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca a los Nueve (09) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010).



SANDRA MILENA MALAGON
Secretaria Concejo Municipal

DE :

NO. DE FAX :

30 MAR. 2010 02:28PM P1



ECOS DEL ROSARIO

EMISORA COMUNITARIA - VOCES PARA LA PAZ

95.6 FM STEREO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA ECOS DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que por medio de esta emisora se dio lectura al siguiente acuerdo

Acuerdo No 002

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2009. ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DERROGA UNA NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS

Hora de lectura 12:00 M

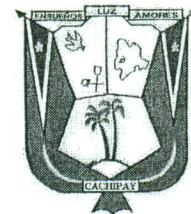
Fecha de lectura: 15 de marzo de 2010

p

Se expide en Anolaima a los 29 días del mes de marzo de 2010


ODILIO ANTONIO LARGO BETANCUR Pbro.
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL DE
CACHIPAY CUNDINAMARCA



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA, EN
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN ESPECIAL LA INDICADA EN EL
ARTÍCULO 24, NUMERAL 9, DE LA LEY 617 DE 2.000

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a las certificaciones allegadas a este Despacho, proferidas por la emisora "ECOS DEL ROSARIO" del Municipio de Anolaima, de fechas de expedición Febrero 11 y Marzo 15 de 2.010, suscritas por ODILIO ANTONIO LARGO BETANCUR Pbro, Director General, adjuntas en los Acuerdos que se relacionan a continuación, se llevo a cabo la publicación de los siguientes Acuerdos en la mencionada emisora:

1. Acuerdo No. 001 del 10 de Febrero de 2.010, " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2.009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS".
2. Acuerdo No. 002 del 15 de Marzo de 2010, " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DE 2.009, ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, SE DEROGAN UNAS NORMAS Y SE ADICIONAN OTRAS".

Se deja constancia que los arriba mencionados Acuerdos fueron enviados a esta Personería por la Oficina de la Secretaría de Gobierno, el día 28 de Abril de 2.010 en horas de la mañana.

La presente certificación se expide en la Oficina de la Personería Municipal de Cachipay Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil diez (2.010).

Quien Certifica;

MARÍA DEISY GARCÍA NIÑO
Personera de Cachipay